

VIEDMA, 13 AGO 2021

VISTO: los Artículos 167 a 169 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley K N° 2756, las Resoluciones N° 757/12 DPRN y 192/19 DPRN;

CONSIDERANDO:

Que conforme los Artículos 167 a 169 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Defensoría del Pueblo es un órgano de control externo de la Administración Pública Provincial y su actuación se basa en los principios de informalismo, gratuidad, impulsión de oficio, sumariedad y accesibilidad;

Que la Resolución N° 757/12 DPRN aprobó un Organigrama para la Defensoría del Pueblo;

Que por Resolución N.º 192/19 DPRN se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo de Río Negro 2019-2022, el que se formuló priorizando técnicamente la articulación entre Plan y Presupuesto, siguiendo las mejores prácticas y estándares internacionales;

Que conforme al referido Plan resulta necesario establecer un nuevo Organigrama definiendo las misiones y funciones de las áreas que lo integran, a fin de reconfigurar los criterios de organización y funcionamiento de la institución que permita consolidar un organismo moderno, orientado a resultados y eficiente por sus servicios;

156-21

Que corresponde a la Defensora del Pueblo realizar todos los actos atinentes a la organización de la Institución, en uso de las facultades conferidas por los artículos 43º y 45º de la Ley N° 2756;

LIC. ADRIANA CLAUDIA SANTIAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Por ello,

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

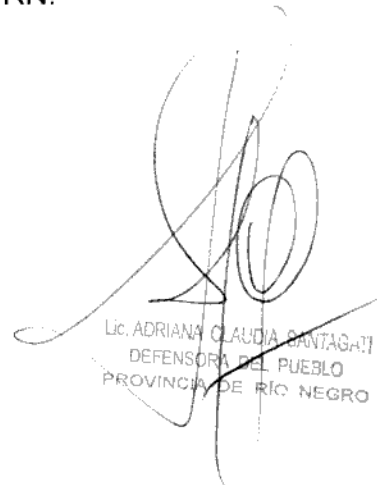
ARTICULO 1°: Aprobar el Organigrama de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Derogar la Resolución N° 757/2012 DPRN.

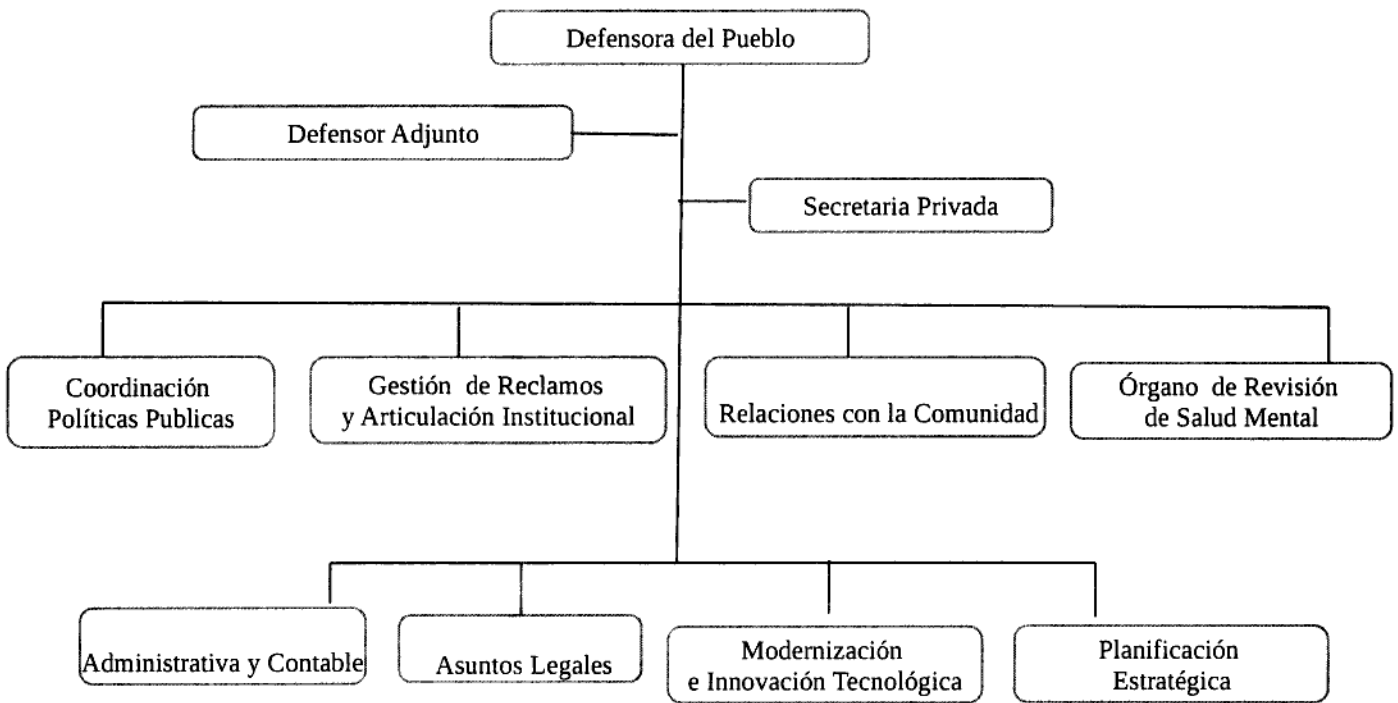
ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

156-21



Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RIO NEGRO



LIC. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ANEXO II. RESOLUCIÓN Nº 156-21

I. Autoridades.

Conforme lo establecido por los artículos 167,168 y 169 de la Constitución de la Provincia de Río Negro la Defensoría del Pueblo de Río Negro estará a cargo de la Defensora/or del Pueblo de Río Negro.

Estará auxiliado por un Adjunto/a según lo establece el Art. 42 de la Ley K Nº 2756.

III. Áreas.

Las distintas Áreas que funcionaran en el organismo serán las siguientes:

1. Secretaría Privada.
2. Coordinación de Políticas Públicas
3. Gestión de Reclamos y Articulación Institucional.
4. Relaciones con la Comunidad.
5. Órgano de Revisión de Salud Mental.
6. Administrativa y Contable.
7. Asuntos Legales.
8. Modernización e Innovación Tecnológica.
9. Planificación Estratégica

De las Áreas en particular

Las funciones que aquí se asignan a las distintas áreas no revisten carácter taxativo, sino meramente enunciativo, pudiendo en el futuro reasignarse tareas o crearse nuevas, conforme las necesidades del organismo en el marco del Plan Estratégico Institucional para la Defensoría del Pueblo 2019-2022 (PEI)

1. Secretaría Privada.

- Brindar asistencia directa e indirecta y apoyo logístico a las máximas autoridades del organismo.

- Oficiar de enlace entre las autoridades de la Defensoría y los funcionarios de otros organismos e instituciones, organizando las audiencias, comunicaciones, actos y recepciones que disponga la Defensora del Pueblo.
- Llevar la agenda diaria de la Defensora del Pueblo

2. Coordinación de Políticas Públicas

Dar cumplimiento a los objetivos, programas y proyectos definidos en el Lineamiento N° 1 del PEI 2019-2022 que establece: *"Fortalecer las capacidades de la administración para garantizar el pleno derecho de los derechos fundamentales"*.

3. Gestión de Reclamos y Articulación Institucional.

Dar cumplimiento a los objetivos, programas y proyectos definidos en el Lineamiento N° 2 del PEI 2019-2022 que establece: *"Asegurar la defensa individual y colectiva ante vulneraciones de derechos fundamentales"*

Comprende las Oficinas de Mesa de Entradas y Despacho, Archivo, Tramitación de Reclamos, Mediación Ciudadana y Delegaciones del organismo.

4. Relaciones con la Comunidad.

Dar cumplimiento a los objetivos, programas y proyectos definidos Lineamiento N.º 3 del PEI 2019-2022 que establece: *"Empoderar a la ciudadanía en el ejercicio de los derechos fundamentales" del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo de Río Negro.*

5. Órgano de Revisión de Salud Mental.

Dar cumplimiento a los objetivos, programas y proyectos definidos en el Lineamiento N° 4 del PEI 2019-2022 que establece: *"Consolidar el buen funcionamiento del sistema de salud mental."*

Comprende a la Secretaria Ejecutiva y al Equipo Técnico Interdisciplinario.

6. Administrativa y Contable.

Comprende todo lo relativo a la administración financiera, contable y presupuestaria del organismo.

156-21

Coordina el funcionamiento de las oficinas de liquidación de haberes, patrimonio, comisiones oficiales, vehículos, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, rendiciones de cuentas, tesorería, recursos humanos y capacitación.

7. Asuntos Legales

Asesorar en todos los aspectos legales y técnicos que sean requeridos por la/el titular del organismo.

8. Modernización e Innovación Tecnológica.

Intervenir en todas las acciones relativas a tecnologías de la información y comunicación, como organismo rector en la materia.

Analizar e implementar nuevas herramientas para la modernización institucional.

Realizar el soporte técnico del equipamiento informático del organismo.

9. Planificación Estratégica

Medir el cumplimiento de los lineamientos, objetivos y programas a través de los indicadores de producción y desempeño elaborados específicamente en el PEI 2019-2022.

Proyectar los escenarios futuros y, en el marco de la visión definida para el período 2019-2022, formular las adecuaciones al Plan Estratégico para consolidar las políticas que permitan dar cumplimiento a la misión institucional.

156-21



Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO